



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

154

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 8 MAR 2022 de dos mil veintidós (2022)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenencia- No. 2019-0506.

Teniendo en cuenta que la abogada designada por auto del 5 de octubre pasado (fl. 150), como curadora Ad-Litem del demandado **Orlando Rincón Sierra** y de las personas indeterminadas que crean tener derecho sobre el inmueble objeto de usucapión no compareció al proceso, se le releva para en su lugar designar al abogado Edgar Julián Becerra Pineda identificado con la T.P. No 164.438 del CSJ, localizado en la carrera 10 No. 16-18 Of. 709 de Bogotá, o, al E-Mail, cobrojuridico@unijuridica.com

Secretaría proceda a notificar al citado abogado en los términos del Decreto 806 de 2020, controle el término señalado, y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que derecho corresponda.

Infórmesele que los gastos por la gestión, fueron señalados por auto del 23 de julio pasado (fl. 142).

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.
La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. 31
Hoy 8 MAR 2022
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./